



ALCALDÍA DE FUSAGASUGA
Secretaría General

DECRETO NÚMERO 202 DE 2017
(Abril 10)

"Por el cual se modifica provisionalmente el horario de atención al público de las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a las previsiones del art. 315 de la Constitución Política, es competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, correspondiéndole per se la facultad de fijar el horario de atención al público y la jornada de trabajo de sus funcionarios.
2. Que con el ánimo, de que los funcionarios compartan junto con su familia la preparación a la celebración de la Semana Santa, la Administración Municipal, ha determinado brindar un espacio de recogimiento religioso, el día miércoles 12 de abril de la presente anualidad.
3. Que la dinámica municipal ha demostrado que durante esta conmemoración religiosa la actividad administrativa se torna pasiva.
4. Que la denominada Semana Mayor solamente ofrece tres días hábiles laborales y que la Administración Municipal brindando atención en jornada continua buscara la mínima afectación a la prestación del servicio al público.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Fusagasugá,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificar provisionalmente el horario de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: Lo aquí dispuesto no aplica para los funcionarios que prestan sus servicios en las Unidades Educativas, en el matadero y en la Plaza de Mercado Municipal, por cuanto estos presentan una dinámica administrativa diferente.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, se modifica el horario de atención al público de la Administración Municipal el día 12 de abril de 2017, estableciéndose como jornada continua el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: Durante el horario relacionado los funcionarios prestarán sus servicios.

Juntos Sí podemos
FUSAGASUGA

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga.cundinamarca.gov.co
secretariageneral@fusagasuga.cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 596 8191 - EXTENSIÓN 154 - 101 7000 - 2
Código Postal: 25211



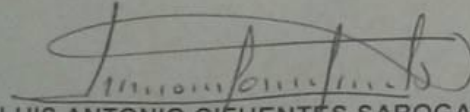
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría General


ARTICULO 3º: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección de Gestión Humana y oficina Asesora de Comunicaciones, para que se informe de la presente decisión a los funcionarios al servicio de la Alcaldía Municipal y a la ciudadanía en general por el medio más eficaz.

ARTICULO 4º: Contra el presente acto no procede ningún recurso y surte efectos a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cund.), a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal


JHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES
Secretario General (E)